

Cerro Sombrero, 06 de noviembre de 2013.-

NUM 942 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y 18.681, D.S. N° 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el Texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

D E C R E T O

1º CONCEDESE, Subsidio Familiar a las beneficiarias **SANDRA GONZALEZ MIRANDA**, RUT 18.812.237-K y **JUANA MANQUEO PAINENAO**, RUT 12.538.295-9 y a los causantes que se indican a continuación:

❖ ANGEL ACENCIO GONZALEZ	RUT: 21.124.481-K
❖ CARLOS ACENCIO GONZALEZ	RUT: 20.570.790-K
❖ CONSTANZA MARILEO MANQUEO	RUT: 22.779.684-7
❖ FELIPE MARILEO MANQUEO	RUT: 22.132.596-6

2º El beneficio se otorga por un plazo de 3 años contados desde el mes de Agosto de 2013, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Departamento Social, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde